Medellín, Antioquia. junio de 2025.

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E.S.D.

PROCESO : VERBAL.
DEMANDANTE : MARILU MEJIA PEÑUELA.
DEMANDADOS : ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.
RADICADO : 110013103044**2025-00141**00

Ref. Impulso procesal.

Con el propósito de evitar que el proceso judicial de la referencia se prolongue de forma indefinida en el tiempo y conforme al artículo 8 del C.G.P, por medio del presente escrito solicito al despacho el impulso del proceso, toda vez que, **desde 22 de abril de 2025** no hay pronunciamiento de parte del juzgado, teniendo pendiente por resolver tres (3) memoriales por lo anterior le solicito respetuosamente celeridad en el trámite.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2025-06-10	Recepción memorial	RECONOCER PERSONERIA			2025-06-10
2025-06-05	Recepción memorial	DEMANDADO SOLICITA EXPEDIENTE			2025-06-10
2025-06-03	Recepción memorial	PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES			2025-06-04
2025-04-21	Fijacion estado	Actuación registrada el 21/04/2025 a las 15:29:32.	2025-04-22	2025-04-22	2025-04-21
2025-04-21	Auto admite demanda				2025-04-21
2025-03-31	Al Despacho por Reparto				2025-03-31
2025-03-28	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 28/03/2025 a las 09:37:17	2025-03-28	2025-03-28	2025-03-28

Atentamente,

…….
DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
C.C. 8.355.407 de Envigado
T.P. 160.180 del C. S. de la J.
litigios@garciayasociados.co